

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 JUN 2019

**VISTO:** la realización del 41º Período de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, que tendrá lugar los días 22 a 29 de junio de 2019 en la ciudad de Roma, República Italiana;-----

**CONSIDERANDO: I)** que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Enzo Benech, presidirá dicho período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, de acuerdo a la propuesta realizada por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO;-----

**II)** que dada la importancia que reviste el ejercicio de la Presidencia de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, se entiende necesaria la participación del señor Jefe de Gabinete del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Alejandro Mernies, a efectos de integrar la Delegación que presidirá el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Enzo Benech;-----

**III)** que el señor Jefe de Gabinete del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Alejandro Mernies, partirá de Montevideo el día 19 de junio de 2019, arribando a la ciudad de Roma, República Italiana, el día 20 de junio de 2019, emprendiendo su regreso a la República el día 29 de junio de 2019, a la que arribará el día 30 de junio de 2019;-----

**IV)** que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Roma, República Italiana, es de U\$S 322,00 (dólares estadounidenses trescientos veintidós);-----

**V)** que al no pernoctar el señor Jefe de Gabinete del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Alejandro Mernies, los días 19, 29 y 30 de junio de 2019 en la ciudad de Roma, República Italiana, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y

de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 129,00 (dólares estadounidenses ciento veintinueve);-----

**VI)** lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016 y el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**1º-** Desígnase en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Alejandro Mernies, a la ciudad de Roma, República Italiana, los días 19 al 30 de junio de 2019, a efectos de participar en el 41º Período de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO.-----

**2º-** El viático diario correspondiente al señor Jefe de Gabinete del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Alejandro Mernies, en la ciudad de Roma, República Italiana, por nueve (9) días (20 al 28 de junio de 2019), por un importe de U\$S 322,00 (dólares estadounidenses trescientos veintidós) y por tres (3) días (19, 29 y 30 de junio de 2019) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 129,00 (dólares estadounidenses ciento veintinueve) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.--

**3º-** El precio del pasaje correspondiente al señor Jefe de Gabinete del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Alejandro Mernies, por el trayecto Montevideo-Roma-Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 2.720,00 (dólares estadounidenses dos

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

mil setecientos veinte) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

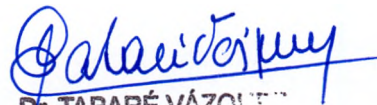
4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

LM

**Emb. Ariel Bergamino**  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020